

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Constitución Política De Colombia. Las administraciones Públicas están obligadas a aplicar el Control Interno con los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad</p> <p>Las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p>	Constitución Política De Colombia		1991	<p>Constitución Política De Colombia. Las administraciones Públicas están obligadas a aplicar el Control Interno con los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad</p> <p>Las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p>	Asamblea Nacional Constituyente	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>(Establece los requisitos del Sistema de Control Interno que se debe implementar en la Entidad.</p>	Ley 87		1993	<p>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>(Establece los requisitos del Sistema de Control Interno que se debe implementar en la Entidad.</p>	El Congreso de Colombia	

NOMBRE DEL PROCESO	GESTION DE CONTROL				FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Estatuto Anticorrupción	Ley 1474		2011	<p>Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.</p> <p>Determina que el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la república, así como a los entes de control, los posibles actos de corrupción, deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad un informe pomenorizado del estado de Control interno.</p>	Ministerio del Interior y de Justicia	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	Ley 1712		2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Dispone la creación de las oficinas y comités de coordinación de control Interno).</p>	Decreto 1826		1994	<p>Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Dispone la creación de las oficinas y comités de coordinación de control Interno).</p>	El Presidente de la República	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Esta norma crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de los órdenes Nacional y Territorial, y señala la representatividad de los Jefes de las Oficinas de Control Interno ante dicho consejo.)</p>	Decreto 280		1996	<p>Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Esta norma crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de los órdenes Nacional y Territorial, y señala la representatividad de los Jefes de las Oficinas de Control Interno ante dicho consejo.)</p>	El Presidente de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Define el Sistema Nacional de Control Interno, instancias de articulación y sus competencias, su operatividad y el fortalecimiento del Control Interno).</p>	Decreto 2145		1999	<p>Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.</p> <p>(Define el Sistema Nacional de Control Interno, instancias de articulación y sus competencias, su operatividad y el fortalecimiento del Control Interno).</p>	El Presidente de la República	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p>(Establece los elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las Organizaciones públicas).</p>	Decreto 1537		2001	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p>(Establece los elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las Organizaciones públicas).</p>	El Presidente de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadores del servicio</p>	Ley 872		2003	<p>Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadores del servicio</p>	El Congreso de Colombia	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.</p> <p>(Mediante este decreto se determina la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la ley 87 de 1993)</p>	Decreto 1599		2005	<p>Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.</p> <p>(Mediante este decreto se determina la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la ley 87 de 1993)</p>	El Presidente de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993</p>	Decreto 1826		1994	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993</p>	Presidencia de la República	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Decreto por el cual se reglamente parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos del estado	Decreto 1537		2001	Decreto por el cual se reglamente parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos del estado	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art. 18. Sistema General de Información Administrativa. Art. 39. Obligación de evaluar: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias	Ley 909		2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art. 18. Sistema General de Información Administrativa. Art. 39. Obligación de evaluar: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias	El Congreso de Colombia	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por la cual se modifica la fecha de entrega del informe ejecutivo anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.  (Define que el informe ejecutivo anual de evaluación del Sistema de Control Interno deberá presentarse antes del 28 de febrero).	Decreto 153		2007	Por la cual se modifica la fecha de entrega del informe ejecutivo anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.  (Define que el informe ejecutivo anual de evaluación del Sistema de Control Interno deberá presentarse antes del 28 de febrero).	Presidente de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se modifica la fecha de entrega del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno	Decreto 1027		2007	Por el cual se modifica la fecha de entrega del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno	Departamento Administrativo de la Función Pública	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública	Decreto 4485		2009	Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública	Presidencia de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Art. 5. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento estará a cargo de las oficinas de control interno. Art. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su PAAC a más tardar el 31 de enero de cada año. Anexo Decreto 2641 de 2012, sección IV, literal d. numeral ii; Oficina de Control interno: vigilarán que la atención se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad	Decreto 2641		2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Art. 5. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento estará a cargo de las oficinas de control interno. Art. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su PAAC a más tardar el 31 de enero de cada año. Anexo Decreto 2641 de 2012, sección IV, literal d. numeral ii; Oficina de Control interno: vigilarán que la atención se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Decreto 103		2014	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECL.	Decreto 943		2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECL.	Presidencia de la República	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario de la Función Pública	Decreto 1081		2015	Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Decreto 1083		2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015	Decreto 648		2017	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Decreto 1499		2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción".	Decreto 1605		2019	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción".	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial	Decreto 989		2020	Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial	Departamento Administrativo de la Función Pública	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Art. 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Art. 19. Publicidad en el Secop. Art. 23. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Ley 1510		2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Art. 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Art. 19. Publicidad en el Secop. Art. 23. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	El Congreso de Colombia	

NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	INFORMES SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuentas e Informes).	Resolución orgánica 7350		2013	<p>"Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República."</p> <p>Modalidades de Rendición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta al Culminar la Gestión.</li> <li>- Regalías.</li> <li>- Gestión Ambiental Territorial.</li> <li>- Sistema General de Participaciones - SGP y Fosyga.</li> <li>- Alumbrado Público.</li> <li>- Planes de Mejoramiento</li> </ul>	La Contralora General De La República CGR	



NOMBRE DEL PROCESO		GESTION DE CONTROL			FECHA DE ACTUALIZACION	AGOSTO 2022		
DEPENDENCIA	PROCESO (S) AL QUE APLICA	TEMA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. CAPITULO / TITULO / ARTICULO / NUMERAL / LITERAL / INCISO APLICABLE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN BREVE DEL DOCUMENTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	MODIFICACIONES Y DEROGACIONES
OFICINA DE CONTROL INTERNO	GESTION DE CONTROL	INFORME COSTOS DE PERSONAL	Resolución Orgánica 5993, RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA REG-ORG-0001-2014		2014	<p>Personal y Costos del Nivel Nacional y Territorial. Las entidades de los niveles nacional y territorial en sus sectores central y descentralizado, deberán remitir anualmente a la Contraloría delegada para Economía y Finanzas Públicas el número de personas empleadas, clasificándolas por grado y nivel, junto con su respectivo costo por conceptos, identificando si el gasto corresponde a "Gasto de Inversión Social (GIS)" o "Gasto Público Social (GPS)".</p> <p>RENDICION DE INFORMACION SOBRE PERSONAL Y COSTOS. Para efectos de las Estadísticas Fiscales del Estado, las entidades de los niveles nacional y territorial, en sus sectores central y descentralizado, deberán remitir anualmente a la Contraloría Delegada</p>	La Contralora General De La República CGR	